



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE MONTERÍA  
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402**

#### **AVISO DE REMATE**

**EL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, por auto de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023) ha señalado el día **primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, a partir de las nueve (09:00 am), para llevar a cabo a través de *medios virtuales* la diligencia de **REMATE** de un bien inmueble, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado por el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR distinguido con radicado N° **23-001-41-89-002-2018-00826-00**, el cual es promovido por ARRENDAR LTDA, identificado con NIT. N. 8910001302-7 contra ACCIÓN Y DESARROLLO PARA EL CRECIMIENTO HUMANO, MELBA TERESA MARTÍNEZ RIVERA y JOSÉ MIGUEL POLO MANGONES y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

#### **DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE:**

*Inmueble urbano tipo lote, identificado como manzana 10 lote 7, localizado según la nomenclatura urbana en la Calle 47 # 18B-05 de la ciudad de Montería, constante de un área de 152 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Publica N. 349 del 02 de marzo de 2005 de la Notaria Primera de Montería. Posee la matrícula inmobiliaria No. 140-104946 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.*

#### **AVALÚO:**

El bien inmueble anteriormente descrito de propiedad de JOSÉ MIGUEL POLO MANGONES fue avaluado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.993.500)**.

Será postura admisible la que cubra el **70% del avalúo**, es decir la suma de **\$ 18.195.450** previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), en título judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado en la cuenta N° 230012041502, código del despacho 23-001-41-89-002; más el 5 % legal a nombre del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de justicia, mediante título judicial del Banco Agrario de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien.

La subasta se llevará a cabo de forma virtual a través de la *suite de ofimática Lifesize*, para ello, la Secretaría del juzgado previamente enviará una invitación a las partes, la cual se remitirá a las direcciones electrónicas indicadas tanto en la demanda, en la contestación de la misma, y conforme lo señala la CIRCULAR PCSJC21- 26 del 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, en este aviso se incorporará el link de acceso para que los usuarios e interesados asistan a la misma.

Atendiendo también lo normado por la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial, las partes, los abogados, los postores, y usuarios en general podrán encontrar el expediente contentivo del proceso debidamente digitalizado, al igual que podrán conocer el auto que fija fecha del remate, el aviso que lo comunica y el link de acceso a la subasta virtual.

En el evento que existan interesados en participar en la subasta, las ofertas deben remitirse de forma digital encriptada, legible, y debidamente suscrita al buzón de correo institucional **j02pqccmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y la clave será suministrada por el ofertante únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia.

**SECUESTRE:**

EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO, ubicado la CARRERA 1 W No. 28 - 47, MIRADOR DEL RIO, MONTERIA, teléfonos 3107281886 – 3014027156, mail. edgarkleber@hotmail.com. Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se publicará este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

**LINK DE ACCESO:**

<https://call.lifesecloud.com/18952870>

Se expide este aviso, el **cuatro (04) de agosto de abril de dos mil veintitrés (2023)**

**YASSER JIMÉNEZ BITAR**  
**Secretario**

Firmado Por:

Yasser Jimenez Bitar

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df8f393e5942ed98f940167951e9fa91a107bd98fe593abf2f3010a47d8a82c**

Documento generado en 04/08/2023 03:02:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**